DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE n.º 63/2020

de 30 de abril de 2020

por la que se modifica el anexo IX (Servicios financieros) del Acuerdo EEE [2023/488]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

(1) La Directiva (UE) 2018/843 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva (UE) 2015/849 relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifican las Directivas 2009/138/CE y 2013/36/UE ([1]), debe incorporarse al Acuerdo EEE.

(2) Procede, por tanto, modificar el anexo IX del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo IX del Acuerdo EEE se modifica como sigue:

1. En los puntos 1 (Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo) y 14 (Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo), se añade el guion siguiente:

   «— **32018 L 0843**: Directiva (UE) 2018/843 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018 (DO L 156 de 19.6.2018, p. 43).».

2. En el punto 23b [Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo], se añade el texto siguiente:

   «, modificada por:

   — **32018 L 0843**: Directiva (UE) 2018/843 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018 (DO L 156 de 19.6.2018, p. 43).».

3. En el punto 23b [Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo], se inserta la adaptación siguiente después de la adaptación a):

   «b) En el artículo 67, apartado 1, en lo que atañe a los Estados de la AELC, los términos "a más tardar el 10 de septiembre de 2020" se sustituyen por los términos "en un plazo de nueve meses después de la entrada en vigor de la Decisión n.º 63/2020 del Comité Mixto del EEE, de 30 de abril de 2020".».

Artículo 2

El texto de la Directiva (UE) 2018/843 en lenguas islandesa y noruega, que se publicará en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, es auténtico.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 1 de mayo de 2020, siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE *.

([1]) DO L 156 de 19.6.2018, p. 43.

(*) Se han indicado preceptos constitucionales.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 30 de abril de 2020.

Por el Comité Mixto del EEE,
La Presidenta
Clara GANSLANDT

Declaración de los Estados de la AELC

relativa a la Decisión n.º 63/2020, por la que se incorpora la Directiva (UE) 2018/843 al Acuerdo EEE

La Directiva (UE) 2018/843 contiene disposiciones con referencias a actos adoptados en virtud del título V del TFUE. Cabe recordar que la incorporación de actos que contengan tales disposiciones al Acuerdo EEE se entiende sin perjuicio del principio según el cual la legislación de la UE adoptada en virtud del título V del TFUE queda fuera del ámbito de aplicación del Acuerdo EEE.